



Diputación de Soria

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Ref. Doc.: - /

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Intervención

C/Caballeros, 17

42002 SORIA ()

Participo a Vd. que con fecha 2 de Junio de 2017, ha sido dictado por la Presidencia de esta Corporación el siguiente **DECRETO**:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de Soria para la apertura de oficinas de turismo municipales, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Soria nº 38, de 3 de abril de 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del día 23 de mayo de 2017 por el que se concedieron subvenciones para la apertura de oficinas de turismo a los Ayuntamientos de Almazán, Ágreda, Berlanga de Duero, Garray, San Esteban de Gormaz, San Pedro Manrique, Duruelo de la Sierra, San Leonardo de Yagüe y Vinuesa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 29 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Presidente, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago del 50% del importe final subvencionado, conforme a la cláusula décimo tercera de la convocatoria, correspondiente al anticipo subvencionado:

MUNICIPIO	IMPORTE CONCEDIDO	ANTICIPO 50 %
ALMAZÁN	9.000,00 €	4.500,00 €
ÁGREDA	9.000,00 €	4.500,00 €
BERLANGA DE DUERO	7.642,50 €	3.821,25 €
GARRAY	4.335,00 €	2.167,50 €
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	8.758,83 €	4.379,42 €
SAN PEDRO MANRIQUE	4.860,00 €	2.430,00 €
DURUELO DE LA SIERRA	4.050,00 €	2.025,00 €
SAN LEONARDO	5.607,00 €	2.803,50 €
VINUESA	5.683,39€	2.841,70 €

Soria 2 de Junio de 2017
EL VICESECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ
SR. ALCALDE-PRESIDENTE
SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

Participo a Vd. que en sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO el día 11 DE JULIO DE 2017, se adoptó el siguiente ACUERDO:

“RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO DE 23 DE MAYO DE 2017, SUBVENCIONES PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE TURISMO.

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Turismo en el que se pone de manifiesto el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de mayo pasado, por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones para la apertura de oficinas de turismo, error consistente en conceder al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz una subvención por importe de 8.758,38 € cuando, por las razones que el informe se recogen, le correspondía una subvención por importe de 9.000 €.

La Junta de Gobierno ACORDÓ rectificar el error y fijar en 9.000 € la subvención concedida al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz por el concepto indicado.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano de la Diputación Provincial que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Soria, 1 de agosto de 2017
EL SECRETARIO

